




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA 28 EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÁLAGA.

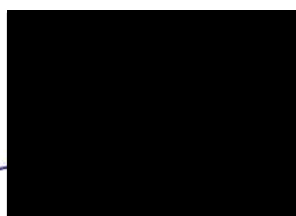
En Málaga, a 7 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, , Director General de la Agencia Pública Empresarial de la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**, nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

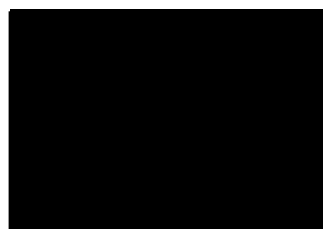
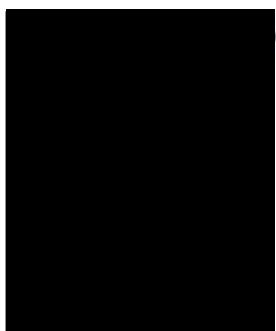
De otra parte, , mayor de edad, con documento nacional de identidad nº , en su condición de Director Gerente del **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** (a partir de ahora "**MÁLAGA PROCULTURA**") con domicilio a efectos del presente convenio en Málaga, C/ Ramos Marín, s/n, código postal 29012 y CIF número A-92.836.964, actúa en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder de fecha 2 de septiembre de 2020, autorizada por el Notario de Málaga D. Antonio Vaquero Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 4297, libro 3207, folio 184 del Registro Mercantil de Málaga.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha 27 de febrero de 2025.



EXPONEN

- I. Que **MÁLAGA PROCULTURA** tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la celebración del “Festival de Málaga” cuyo objetivo primordial es la difusión y promoción de la cinematografía española, así como potenciar el conocimiento y el desarrollo de todas sus facetas acogiendo a los diversos sectores profesionales de su industria y promoviendo el encuentro de las empresas de producción, distribución y exhibición para que hallen un máximo de facilidades a la hora de intercambiar sus iniciativas, estando interesada en obtener la colaboración de RTVA como colaborador del mismo.
- II. La Ley 18/2007, de 17 de Diciembre, configura a la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)** y su sociedad filial **Canal Sur Radio y Televisión S.A.** (en adelante **CSRTV**) como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.
- III. Del mismo modo y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.
- IV. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el arte y la cultura, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por lo que:



ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

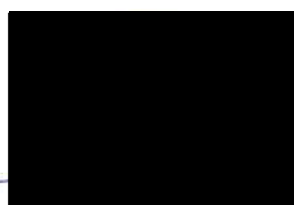
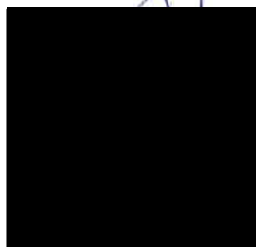
Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración la difusión y divulgación de información del desarrollo del **Festival de Cine de Málaga** con la finalidad de contribuir al conocimiento e información de la 28 Edición del Festival, que se desarrollará en la ciudad de Málaga **del 14 al 23 de marzo de 2025**.

Para la consecución del objeto de este Convenio las partes acuerdan la puesta en marcha de una línea de actuación centrada en el desarrollo de acciones de difusión y promoción de la **28 Edición del Festival de Málaga** (en adelante **Festival**) y de la colaboración con este evento de **RTVA** y su sociedad filial **CSRTV**.

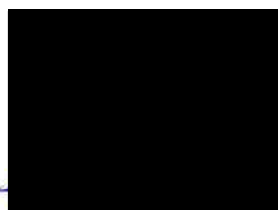
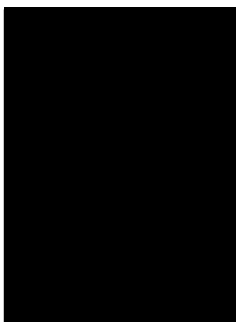
SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de colaboración, **MÁLAGA PROCULTURA** se compromete a las siguientes actuaciones:

- Inclusión de **RTVA** o **CSRTV** como **INSTITUCIÓN COLABORADORA** de la **28** edición del **Festival** en las siguientes acciones:
- Logotipo en los soportes comunes como **“INSTITUCIÓN COLABORADORA”**:
 - Lona de patrocinadores (lateral Teatro Cervantes)
 - Photocall de patrocinadores y colaboradores en Plaza de la Constitución.
 - Página genérica de patrocinadores y colaboradores en Catálogo Oficial.
 - Página genérica de patrocinadores y colaboradores en la Guía de Acreditados.
 - Página de promoción en la Guía de Acreditados.
 - Página de agradecimientos en prensa escrita.
 - Cartela común de instituciones colaboradoras en la rueda de prensa de presentación de contenidos del Festival.



- Proyección SPOT de CSRTV en la pantalla gigante colocada en Plaza de la Constitución.
- Mupi digital en la pantalla del hall del Teatro Cervantes.
- Mupi digital en la pantalla de la Sala de Prensa y acreditaciones.
- Página de promoción en Catálogo oficial del Festival.
- Faldón diario en el Periódico del Festival.
- Presencia en la Web del Festival (sección patrocinadores) mediante logotipo y link a web de RTVA.
- Inclusión de material de promoción de RTVA o CSRTV en los Welcome Packs.
- Facilitar a RTVA o CSRTV la presencia de un espacio o stand en la sección Mercado XXL dotado con los recursos mínimos necesarios para la promoción de los productos de RTVA o CSRTV y desarrollo de reuniones de trabajo.
- Lona de 3x2,5, ubicada en lugar estratégico del evento que la RTVA ha de proporcionar a la organización del Festival.
- Habilitar un espacio adecuado en la Plaza de la Merced para RTVA para instalar un set, plató o estudio de CSRTV a fin de conducir programas en directo o diferido, realizar grabaciones personalizadas o conexiones.
- Organizar conjuntamente con RTVA el acto de entrega del Premio Talento Andaluz en el Cine Albéniz, ubicación que será gestionada y cedida por el Festival.
- En caso de conocerse el titular del “Premio Talento” de CSRTV, esta información formará parte del acto de presentación de la programación oficial del Festival.
- Facilitar y/o ceder a CSRTV la señal de las galas de inauguración y clausura con el fin de que puedan ser retransmitidas por los medios de la RTVA.



Por su parte, **RTVA** se compromete a:

- Inclusión del Premio CSRTV “**Talento Andaluz**” dentro de uno de los actos relevantes de la 28 Edición del Festival de Málaga en el Cine Albéniz.
- **Retransmisión de las Galas de Inauguración y/o Clausura** del Festival en alguno de los medios de Canal Sur Radio y Televisión siempre que la señal sea facilitada o cedida por la organización del Festival a CSRTV.
- Diversos espacios en los canales de CSRTV con el fin de potenciar la **divulgación de las actividades** y agenda del Festival durante el calendario de su celebración:

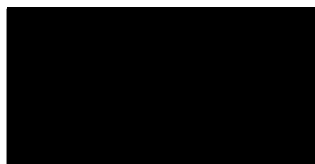
- Tratamiento informativo preferente en CSRTV durante la celebración de la 28 Edición del Festival de Málaga en los principales programas de actualidad diarios de lunes a domingo en cadena y en los programas informativos o divulgativos no diarios en los que tienen cabida contenidos vinculados con el cine o la cultura, tanto en radio como en televisión.

- Tratamiento informativo preferencial en las desconexiones informativas provinciales de Málaga de lunes a viernes tanto en radio como en televisión.

- Entrevista/s en espacios de actualidad matinales de Canal Sur Radio y Televisión a personajes vinculados con el Festival si éstos acceden a ello.

- Sección específica sobre el Festival en Canal Sur Más y cobertura amplia con atención especial informativa en la web corporativa y en perfiles corporativos de redes sociales.

- CSRTV, coincidiendo con la agenda de actividades del Festival, programará en sus **espacios cinematográficos tanto de Canal Sur TV como Andalucía TV** y en distintas franjas horarias, una relación de películas y documentales que pudieran haber sido seleccionadas o premiadas en anteriores ediciones del Festival, así como otras producciones de obras en español en las que Canal Sur ha participado.



TERCERO. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

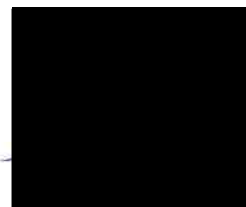
CUARTO. RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto afecte a sus respectivas actividades, debiendo estar al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y de las liquidaciones del IRPF ante Hacienda y demás obligaciones tributarias y laborales que pudieran afectar a las personas que colaboren con cada una de ellas, respectivamente, en el desarrollo del **FESTIVAL** y se encuentren relacionadas con la ejecución del presente convenio.

MÁLAGA PROCULTURA garantiza el goce pacífico de los derechos adquiridos por **RTVA** y en particular, que la ejecución del presente **convenio** no comportará infracción alguna sobre derechos de terceros.

El uso y colocación de la imagen o logo del **FESTIVAL** serán realizados siguiendo estrictamente las indicaciones de **MÁLAGA PROCULTURA** al respecto, estando prohibida su utilización por **RTVA** cuando no sea en actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

Tanto los términos de este convenio, como cualquier dato que cualquiera de las partes pudiera obtener de la otra con ocasión de su ejecución, se considerarán estrictamente confidenciales. Ambas partes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impedir su difusión, siendo responsable la una frente a la otra de cualquier perjuicio que se pudiera causar como consecuencia de un incumplimiento del esta obligación.



QUINTO. VIGENCIA.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor en el momento de su formalización y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso **el 30 de marzo de 2025**.

SEXTO. NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

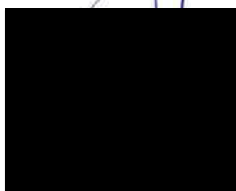
Debe tenerse en cuenta que al tratarse MÁLAGA PROCULTURA de una sociedad de íntegro capital público, está sometida a las normas de fiscalización pública y a un presupuesto aprobado por el socio único, que es el Ayuntamiento de Málaga, en consecuencia de no celebrarse durante la vigencia del convenio el evento FESTIVAL DE MÁLAGA en las mismas condiciones que conocen las partes, MÁLAGA PROCULTURA no vendrá obligada por lo contenido en el presente documento.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

- a) La finalización del mismo.
- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo. En tal caso, la parte cumplidora tendrá la facultad de determinar la resolución **del presente convenio** o bien requerir a la otra para que en un plazo no superior a un mes, subsane el incumplimiento. En caso de que se mantuviese el incumplimiento al finalizar el plazo requerido, la parte cumplidora podrá proceder a la resolución del **convenio**.

En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

El presente Convenio podrá ser modificado durante el periodo de vigencia, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo del Consejo de Administración de la **RTVA** y de los órganos competentes de **MÁLAGA PROCULTURA**. Para que las citadas modificaciones puedan surtir efecto, se formalizarán las correspon



dientes adendas que observarán el mismo procedimiento que el seguido para la suscripción del presente y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y las condiciones pactadas.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Posteriormente a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de MÁLAGA PROCULTURA y dos representantes de la RTVA.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

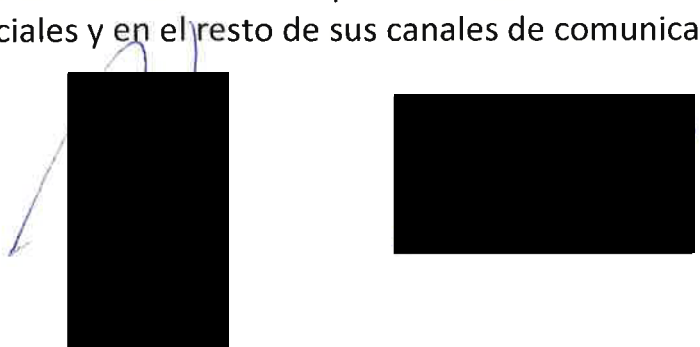
- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones. La Comisión se reunirá durante el periodo de vigencia del presente convenio y cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

OCTAVO. DIFUSIÓN.

Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.

Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.



NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS.

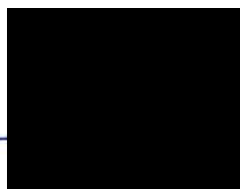
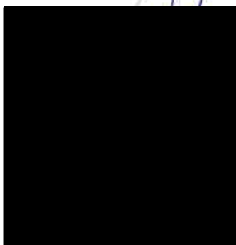
En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo.

Dicho tratamiento se realiza con la finalidad de gestionar la realización del objeto del presente Convenio, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Los datos personales se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Las partes firmantes y cualquier interesado podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@rtva.es y/o a lopd@malagaprocultura.com indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.



Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.canalsur.es/transparencia/politica-de-privacidad/1335555.html>

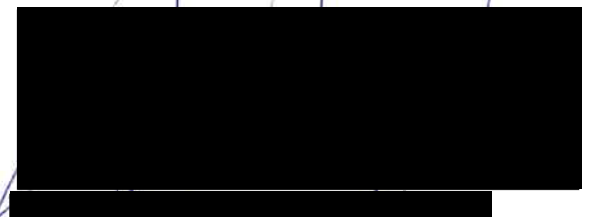
En prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos, en la representación por la que intervienen, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que se indican en su encabezamiento.

POR RTVA



Director General

POR MÁLAGA PROCULTURA



Director Gerente